

ES  
E-006189/2018  
Respuesta de la Sra. Jourová  
en nombre de la Comisión Europea  
(6.3.2019)

La violencia y el acoso en línea afectan de manera desproporcionada a mujeres y niñas<sup>1</sup>. A pesar de que ningún instrumento de la Unión aborda este problema concreto, existen diversos mecanismos y acciones que son muy relevantes en la lucha contra la violencia y el acoso en línea.

El Derecho de la Unión establece disposiciones sobre los derechos de las víctimas de delitos<sup>2</sup> y ciberdelincuencia<sup>3</sup>, así como delitos de odio, racismo y xenofobia<sup>4</sup>. Además, determinadas Directivas relativas a la protección del menor son pertinentes para el ciberacoso<sup>5</sup>. Asimismo, la violencia en línea contra las mujeres puede ser abordada en el marco del Convenio de Estambul por los veinte Estados miembros de la UE que hasta ahora han ratificado el Convenio<sup>6</sup>; la adhesión de la Unión se está negociando. Por último, el Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia<sup>7</sup> establece normas relativas a delitos cometidos por medio de redes informáticas.

La Comisión emprende además una amplia gama de actividades destinadas a cerrar la brecha de género respecto de las competencias digitales, en particular en las capacidades informáticas y la confianza. También financia proyectos que buscan acabar con el acoso de género en línea mediante el programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía<sup>8</sup>, y trabaja con Eurostat y el Instituto Europeo de la Igualdad de Género a fin de obtener datos comparables. Se han promovido una serie de actividades de sensibilización, en particular en los medios sociales<sup>9</sup>.

Mediante su programa de aprendizaje mutuo sobre la igualdad entre hombres y mujeres, la Comisión facilita el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros. En 2017, Dinamarca organizó un seminario sobre el abuso sexual en los medios digitales. En 2018, se celebró en Francia un seminario de aprendizaje mutuo, donde se debatió acerca de la representación de las mujeres en las redes. Abordar con eficacia la violencia y el acoso en línea a mujeres y niñas es de suma importancia y, por ello, una de las grandes prioridades del programa de actuación de la Comisión.

---

<sup>1</sup> EIGE: La ciberviolencia contra mujeres y niñas, 23 de junio de 2017, <https://eige.europa.eu/rdc/eige-publications/cyber-violence-against-women-and-girls>. También Gender equality and youth: the opportunities and risks of digitalisation, 11 de octubre de 2018, <https://eige.europa.eu/rdc/eige-publications/gender-equality-and-youth-opportunities-and-risks-digitalisation>; Gender equality and digitalisation in the European Union, de 11 de octubre de 2018, <https://eige.europa.eu/rdc/eige-publications/gender-equality-and-digitalisation-european-union>.

<sup>2</sup> Directiva 2012/29/UE, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo, DO L 315 de 14.11.2012, p. 57.

<sup>3</sup> Directiva 2013/40/UE, de 12 de agosto de 2013, relativa a los ataques contra los sistemas de información y por la que se sustituye la Decisión marco 2005/222/JAI del Consejo, DO L 218 de 14.8.2013, p. 8.

<sup>4</sup> Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal, DO L 328 de 6.12.2008, p. 55.

<sup>5</sup> Directiva 2011/92/UE, 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo, DO L 335 de 17.12.2011, p. 1; Directiva (UE) 2016/800, de 11 de mayo de 2016, relativa a las garantías procesales de los menores sospechosos o acusados en los procesos penales, DO L 132 de 21.5.2016, p. 1.

<sup>6</sup> Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, STCE n.º 210. Artículos 33, 34 y 40.

<sup>7</sup> Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia, STCE n.º 185.

<sup>8</sup> [https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights\\_es](https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights_es)

<sup>9</sup> La campaña «Non.No.Nein. Di No! Basta de violencia contra las mujeres» llevada a cabo durante el período 2017-2018: <https://ec.europa.eu/justice/saynostopvaw/>.